

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA NIT: 891.901.109-3	Página 1 DE 2
		Código: DE-GC-RS-01
	RESOLUCIÓN	versión: 01
		Fecha de emisión: 02/01/2024

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
No.

()

El Alcalde Municipal de La Unión Valle en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especiales las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015 y demás normas complementarias y...

CONSIDERANDO

Que el Municipio de la Unión Valle realizó INVITACIÓN y estudios previos, en los cuales estableció las condiciones técnicas y requisitos habilitantes del caso, así como las condiciones básicas para el desarrollo de la ejecución del contrato dentro del PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SUBDIRECCIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES TIC DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE."

Que una vez remitida la invitación, se recibió propuesta de la oferente:

No. de orden de la oferta:	1
Nombre del proponente:	OSCAR JAVIER VINASCO FLOREZ
C.C. No.:	1.115.420.365
Valor de la Propuesta:	\$8.988.000

Que se realizó la evaluación de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, donde el Comité evaluador, recomienda al Señor Alcalde adjudicar el proceso a **OSCAR JAVIER VINASCO FLOREZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° **1.115.420.365** de Toro, Valle del Cauca, cuya oferta económica posee un valor de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$8.988.000)** En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA No. (), cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SUBDIRECCIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES TIC DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE", identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.115.420.365, expedida en Toro, Valle, cuya oferta económica posee un valor de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$8.988.000)**

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.



MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA
NIT: 891.901.109-3

Página 2 DE 2
Código: DE-GC-RS-01
versión: 01
Fecha de
emisión: 02/01/2024

RESOLUCIÓN

ARTICULO SEGUNDO: El plazo de ejecución del objeto contractual será de cuatro meses contados a partir de la firma, de legalización y acta de inicio del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: el valor será del contrato será **OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$8.988.000)**

ARTÍCULO CUARTO: El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de **SUBDIRECTOR DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES TIC** del municipio a través del funcionario encargado del área de sistemas, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO
Alcalde Municipal

Proyectó: Luis Alberto Holguin Carvajal- subdirector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC
Revisión jurídica: Dra. Melissa Montes – Directora del Departamento Administrativo Jurídico



Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfono (2) 2290015
Correo electrónico: alcaldia@launion-valle.gov.co